Pereira, 16 de septiembre 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde
Municipio de Pereira
Ciudad.

JUSTIFICACIÓN: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y concordantes, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación, presenta los **ESTUDIO PREVIOS** que contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No.236-2021**.

El objeto del contrato es **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**ejecutándolo en el Municipio de Pereira de acuerdo al presupuesto realizado por la Secretaria de Educación y aprobado por la secretaria Infraestructura, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas de esa dependencia para el año en curso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Siguiendo con las metas que se ha propuesto la actual administración central, la Secretaría de Educación pretende **ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** como un esfuerzo por mejorar las condiciones de calidad y salubridad y de calidad en las instituciones educativas identificadas por el personal técnico de la SEM, que no se encuentran en condiciones óptimas y dignas para la prestación de los servicios sanitarios.

Estudios de salud pública demuestran que las baterías sanitarias deterioradas y el mal manejo de los baños, hacen que estos sean un foco de infecciones. Esto puede producir en los estudiantes enfermedades tales como: diarreas, desnutrición y problemas respiratorias entre otros; los cuales, en ultimas generan ausentismo, afectan la calidad y disminuyen la cobertura educativa.

Con el mejoramiento de las baterías sanitarias existentes se pretende lograr espacios adecuados: optimizando las condiciones de pisos, paredes y techos; mejorando así los procesos de limpieza y desinfección, que permitan mantener no solo la salud de los estudiantes de los establecimientos educativos; sino que permitirán una mayor funcionalidad de los mimos, al realizar el cambio de los aparatos hidrosanitarios que se encuentran en malas condiciones y/o fuera de servicio. Todo lo anterior tiene un costo de $ 310.020.946.00

Para garantizar la prestación del servicio educativo con ambientes escolares apropiados, las baterías sanitarias son un componente de infraestructura indispensable para este propósito, un establecimiento educativo sin baterías sanitarias en buen estado no debería atender estudiantes, así mismo lo dice la Ley 9 de 1979 en el título IV, Saneamiento de las edificaciones en su Artículo 212. Establece que “Las edificaciones para establecimientos de enseñanza y cuartelarías, deberán tener servicios sanitarios completos y suficientes, de acuerdo a su utilización”. por lo anterior, se hace necesario **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

En virtud de lo anterior, el municipio de Pereira, en aras de generar espacios propicios para el desarrollo y construcción de comunidad estudiantil, iniciará las labores de mejoramiento y adecuación de las baterías sanitarias La Institución Educativa Deogracias Cardona Del Municipio De Pereira La cual fue categorizada como intervención prioritaria para el Municipio de Pereira, garantizando así el derecho básico de las comunidades estudiantiles a contar con servicios sanitarios dignos, funcionales y de fácil limpieza y desinfección.

En este orden de ideas, la Alcaldía de Pereira, en desarrollo de sus diversos programas enmarcados dentro del actual **Plan de Desarrollo 2020-2023 “GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE”,** por medio de la Secretaria de Educación y su línea estratégica: **PEREIRA PARA LA GENTE** en marcada en el programa: **MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA**

HISTORIA busca generar ambientes escolares dignos, mediante la recuperación de la infraestructura sanitaria existente.

Así mismo, la Secretaría de Educación busca gestionar con el estado y otras entidades, proyectos para el mejoramiento de la Calidad educativa, en pro de los niños, niñas y jóvenes de Pereira, cumpliendo así con los fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultura de la nación…".

Con base en lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación y de acuerdo al Manual de Contratación vigente, adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** que permita **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

VIAVILIDAD DEL PROYECTO

Para lograr dicho objetivo, la Secretaria de Educación por Intermedio de los profesionales adscritos a esta dependencia, realizaron las visitas de campo, los estudios correspondientes y los Presupuestos respectivos.

Conforme al artículo 87 "Maduración de Proyectos" de la ley 1474 de 2011 que dice: *"El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".

La viabilidad económica del presente proceso se asegura por medio de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Así también, los diseños generales con los cuales se elaboró el presupuesto de obra fueron realizados por profesionales de la Secretaria de Educación, Estos reposan actualmente en la secretaria y se adjuntaran en la plataforma SECOP II, junto con los pliegos definitivos.

En diferentes visitas al sitio de ejecución de la obra, se llevaron a cabo los respectivos estudios de impacto ambiental, en lo pertinente al impacto social la Secretaría de Infraestructura realizó visitas a la comunidad y reuniones de socialización del proyecto, mismo que fue acogido positivamente por los habitantes del sector.

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, está interesado en recibir propuestas para la ejecución de las actividades necesarias para**"ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

El contratista debe cumplir con la ejecución de las obras en los siguientes espacios principalmente: **PRELIM|INARES, ACERO, CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES, MAMPOSTERIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PISOS Y ENCHAPES, APARATOS SANITARIOS, PINTURA,CARPINTERIA METALICA, CUBIERTAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SEÑALIZACIÓN**

2.2. ALCANCES DEL CONTRATO

1. Ejecución de actividades preliminares dentro de las que se incluyen la instalación de la valla de identificación del proyecto e instalación de cerramientos provisionales para aislar la zona de intervención de la comunidad educativa y/o público.

2. Desmonte de estructuras divisorias de baterías sanitarias (estructura metálica y demolición de algunas en concreto y/o mampostería), desmonte de aparatos hidrosanitarios (lava manos, sanitarios, orinales, llaves terminales) según sea el caso o necesidades a suplir dentro de la institución educativa.
3. Demolición de pisos, enchapes y estructuras en concreto obsoletas (lavamanos y orinales tipo poceta).
4. Actividades de excavaciones, llenos y retiro de sobrantes (tanto de las excavaciones y llenos, como de la infraestructura divisoria a optimizar) según las necesidades a suplir dentro de la institución educativa.
5. Instalaciones de suministros de acueducto y alcantarillado según las especificaciones técnicas y las necesidades a suplir dentro de la institución a beneficiar.
6. Instalación de pisos y enchapes para acabados tanto de paredes como de divisiones existentes; así como mmejoramiento de cielos y/o instalación de cielo falsos según las condiciones de la institución educativa a beneficiar.
7. Instalación de aparatos sanitarios, orinales, lavamanos y disposición de redes eléctricas de acometidas e instalación del sistema de luces, según las condiciones y características de la institución educativa.
8. Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

2.3. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

(F) SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

2.4. OBRAS PARA EJECUTAR

1	PRELIMINARES				
1,028	Valla informativa instalada (m2)	m2	4,00	$ 112.669,10	$ 450.676,00
1,003	Demol muros soga man (m2)	m2	97,00	$ 5.293,00	$ 513.421,00
1,006	Demol piso baldosa manual (m2)	m2	155,00	$ 3.202,00	$ 496.310,00
1,007	Demol revoque /enchape man (m2)	m2	167,00	$ 3.202,00	$ 534.734,00
1,070	Demol concreto simple manual (m3)	m3	1,50	$ 201.872,00	$ 302.808,00
1,013	Desmonte aparato sanitario (Un)	Un	30,00	$ 10.913,00	$ 327.390,00
1,015	Desmonte puerta (m2)	m2	33,00	$ 6.287,00	$ 207.471,00
1,051	Desmonte reja metalica (m2)	m2	24,00	$ 6.981,00	$ 167.544,00
1,052	Desmonte división metálica (m2)	m2	7,00	$ 3.141,00	$ 21.987,00
1,063	Corte pulidora abertura muro mampostería (m)	m	84,00	$ 1.824,00	$ 153.216,00

1,090	Remoción de servicios existentes de acueducto y/o alcantarillado (m)	m	20,00	$ 25.177,00	$ 503.540,00
1,024	Recorrido canales	m	45,00	$ 1.720,00	$ 77.400,00
1,017	Recorrido techos	m2	71,00	$ 5.456,00	$ 387.376,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,001	Cargue manual + retiro + mat sobrante Incluye el deposito (cargue y retiro a escombrera oficial o autorizada) (m3)	m3	32,00	$ 31.011,00	$ 992.352,00
2,014	Excavación mat común seco H=0-1,5 m man (m3)	m3	7,00	$ 27.209,00	$ 190.463,00
2,02	Lleno comp mater sitio man (m3)	m3	6,00	$ 23.718,00	$ 142.308,00
12,09	Lecho de arena (cama de arena) (m3)	m3	1,00	$ 90.790,00	$ 90.790,00
2,033	Sobreacarreo horizontal >100 m man (m3)	m3	46,00	$ 6.255,00	$ 287.730,00
3	ACERO				
5,014	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	Kg	300,00	$ 6.671,00	$ 2.001.300,00
5,027	Malla Electrosoldada (sum + trans + instal) (Kg)	Kg	30,00	$ 9.136,00	$ 274.080,00
4	CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES				
3,034	Caja insp C17.2 MPa .60 libre + tapa (Un)	Un	4,00	$ 279.853,00	$ 1.119.412,00
5,008	Concreto simple 20.7 MPa (m3)	m3	15,00	$ 382.058,00	$ 5.730.870,00
9,023	Mortero Nivela 1:3 E=.05 m Afina (m2)	m2	150,00	$ 28.895,00	$ 4.334.250,00
9,058	Revoque muro interior + Fil + Dil (m2)	m2	300,00	$ 28.264,00	$ 8.479.200,00
9,095	Muro seco Superboard Fc 8 mm (2 Caras) (m2)	m2	65,00	$ 119.627,00	$ 7.775.755,00
12,001	Anden C 20.7 MPa E=.10 m (m2)	m2	10,00	$ 57.790,00	$ 577.900,00
A.2	BORDILLO	m	30,00	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00

5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
3,009	Caja valv + tapa en polipropileno (Un)	Un	6,00	$ 82.963,00	$ 497.778,00
7,001	Punto hidráulico PVC 1/2" RDE 9 (Un)	Un	81,00	$ 36.983,00	$ 2.995.623,00
7,015	Tubería PVC presión 1/2" RDE 9 (m)	m	22,00	$ 5.566,00	$ 122.452,00
7,032	Punto sanitario PVC 4" (Un)	Un	81,00	$ 127.935,00	$ 10.362.735,00
7,041	Tub PVC Sanit 4" + Acces (m)	m	22,00	$ 32.366,00	$ 712.052,00
7,091	Sifón San PVC 3" (Un)	Un	6,00	$ 45.375,00	$ 272.250,00
7,068	Llave paso 1/2" Tipo Rw (Un)	Un	6,00	$ 56.786,00	$ 340.716,00
7,098	Cámaras de aire (Un)	Un	8,00	$ 26.561,00	$ 212.488,00
10,015	Rejilla Alum zosco 4*3 Anticucara (Un)	Un	12,00	$ 20.055,00	$ 240.660,00
6	PISOS Y ENCHAPES				
9,002	Enchape muro cerámica (m2)	m2	230	$ 72.544,00	$ 16.685.120,00
9,017	Guardaescoba granito pulido 1/2K (m)	m	147,00	$ 29.663,00	$ 4.360.461,00
9,028	Piso cerámica Tr4 Duropiso (m2)	m2	155,00	$ 83.378,00	$ 12.923.590,00
16,036	Limpieza / desmanchado pisos (m2)	m2	10,00	$ 3.207,00	$ 32.070,00
7	APARATOS SANITARIOS				
10,005	Orinal blanco acción Push (Un)	Un	10,00	$ 621.588,00	$ 6.215.880,00
10,028	Mesón granito pulido Lab W=.50 m (m)	m	20,00	$ 174.727,00	$ 3.494.540,00
10,034	Llave terminal cromada 1/2" (Un)	Un	4,00	$ 30.726,00	$ 122.904,00
10,035	Poceta aseo enchape .6 X.6 libre (Un)	Un	4,00	$ 193.831,00	$ 775.324,00
10,047	Lavamanos institucional de montar o submontar en meson (Un)	Un	28,00	$ 223.668,00	$ 6.262.704,00

A.1	Llave para lavamanos tipo Push (Un)	Un	28,00	$ 176.204,00	$ 4.933.712,00
10,050	Sanitario discapacitados (Un)	Un	1,00	$ 524.477,00	$ 524.477,00
10,051	Sanitario institucional (Un)	Un	31,00	$ 325.981,00	$ 10.105.411,00
10,053	Barra de seguridad 18" para discapacitado (Un)	Un	1,00	$ 146.560,00	$ 146.560,00
8	PINTURA				
9,009	Estuco + pintura vinilo 3 manos muros (m2)	m2	35,00	$ 22.933,00	$ 802.655,00
9,010	Estuco + pintura vinilo 3 manos cielo (m2)	m2	95,00	$ 25.673,00	$ 2.438.935,00
9,046	Revoque muro exterior fachada (m2)	m2	36,00	$ 32.413,00	$ 1.166.868,00
9,014	Graniplast fachada (m2)	m2	36,00	$ 26.817,00	$ 965.412,00
9,049	Espejo 4 mm (m2)	m2	18,00	$ 78.156,00	$ 1.406.808,00
9,059	Pintura esmalte rejas y estructura metálica (m2)	m2	12,00	$ 20.868,00	$ 250.416,00
9,060	Pintura puerta metal esmalte (m2)	m2	6,00	$ 20.365,00	$ 122.190,00
9,062	Pintura esmalte ventanas lámina (m2)	m2	10,00	$ 8.985,00	$ 89.850,00
9	CARPINTERIA METALICA				
11,011	Celosía Lám C 20 Tipo Bv# (m2)	m2	13,00	$ 325.550,00	$ 4.232.150,00
11,029	Correa metálica C Galv h: 290 Cal 16 L3-6 m platina + pintura (m)	m	20,00	$ 74.822,00	$ 1.496.440,00
11,051	Marco lámina C 20 tipo Av# 11-.15 (Un)	Un	6,00	$ 162.735,00	$ 976.410,00
11,072	Puerta lámina C 20 de 1.0 < ancho <= 2.5 (m2)	m2	13,00	$ 182.283,00	$ 2.369.679,00
11,102	División en acero Inoxible (m2)	m2	155,00	$ 535.009,00	$ 82.926.395,00
10	CUBIERTAS				
8,028	Techo teja termoacústica (m2)	m2	7,50	$ 60.137,00	$ 451.028,00

8,016	Caballete Vent Teja ondulada Ac	m	10,00	$ 40.030,00	$ 400.300,00
8,010	Techo teja ondulada Ac	m2	20,00	$ 32.349,00	$ 646.980,00
8,017	Claraboya teja ondulada Ac + vidrio	Un	4,00	$ 101.569,00	$ 406.276,00
8,043	Cielo raso en vinilo PVC 10 mm para baños Ref. Madera blanco (m2)	m2	155,00	$ 82.067,00	$ 12.720.385,00
11	INSTALACIONES ELECTRICAS				
14,121	Lámpara fluorescente balasto electrónico 2 X 32	Un	8,00	$ 137.343,00	$ 1.098.744,00
14,022	Punto eléctrico alambrado +tapa	Un	10,00	$ 25.254,00	$ 252.540,00
14,124	Canalización eléctrica 3/4" Emt + Alambre 3 No 12 Thhn	m	54,00	$ 21.579,00	$ 1.165.266,00
14,067	Lámpara de 2 X 32 W con balasto electrónico	Un	8,00	$ 117.951,00	$ 943.608,00
14,068	Lámpara Slim Line 2 X 96"	Un	10,00	$ 134.759,00	$ 1.347.590,00
14,074	Salida interruptor conmutable	Un	10,00	$ 60.608,00	$ 606.080,00
12	SEÑALIZACIÓN				
4,007	Delineador tubular entre 1 - 1,4 M	Un	10,00	$ 41.745,00	$ 417.450,00
1,080	Cerramiento provisional en guadua + yute	m2	60,00	$ 4.904,00	$ 294.240,00
4,021	Cinta plastica seguridad Cal 6	m	150,00	$ 363,00	$ 54.450,00
				VALOR PARCIAL	$ 240.928.935
	SUBTOTAL OBRAS			(A)	$ 240.928.935
	AU:	28,38%		(B)	$ 68.375.632
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	$ 309.304.567

COSTOS INDIRECTOS					
Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
SC 1	Pólizas	Según factura			$ 1.500.000,00

SC 2	Protocolo de Bioseguridad (COVID-19)	Según factura			$ 1.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	$ 2.500.000,00
	Carga Tributaria (%)		9,53%	(E)	$ 238.250,00
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D+E)	$ 2.738.250,00
	PLAZO DE EJECUCION:	1,5	MESES		
	VALOR TOTAL PROYECTO				**$312.042.817,00**

2.5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU)

El siguiente cuadro presenta el análisis de los factores para los costos indirectos, estimados por la entidad, para Administración y Utilidad (A.U.), cuyos componentes y valores están consignados en el citado cuadro. Estos conceptos y valores ofrecen una guía para los proponentes, quienes están obligados a efectuar sus propios análisis y por tal razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la entidad o la interventoría.

Para calcular el componente de ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

- Personal de Planilla: Director de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto), Residente de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto), Maestro de Obra y/o tecnólogo en obras civiles.

- Personal y Actividades de Apoyo: Asesor SISO/HSEQ, Auxiliar SISO, Asesor Ambiental, Asesor eléctrico y Contador.

- Impuestos, tasas y contribuciones.

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Arquitecto o Ingeniero Director de obra	$5.000.000	0,20	1,50	$1.500.000,00
Arquitecto o Ingeniero Residente	$3.500.000	0,50	1,50	$2.625.000,00
Maestro de Obra o Tecnólogo en obras Civiles	$2.200.000	1,00	1,50	$3.300.000,00
Subtotal Personal				$ 7.425.000,00
Factor Prestacional			54,31%	$ 4.032.517,50
Total Personal				$ 11.457.517,50
PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	VALOR	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Asesor SISO/HSEQ	$3.400.000	1,00	1,50	$5.100.000,00
Asesor Ambiental	$3.400.000	0,20	1,50	$1.020.000,00
Asesor en gestión social	$3.400.000	0,20	1,50	$1.020.000,00
Total personal y actividades de Apoyo				$7.140.000,00
IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 309.304.567,00	1,50%		$ 4.639.569,00
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 309.304.567,00	2,00%		$ 6.186.091,00
Industria y Comercio	$ 309.304.567,00	0,70%		$ 2.165.132,00
Contribucion Especial	$ 309.304.567,00	5,00%		$ 15.465.228,00
Estampilla Pro Universidad Tecnológica	$ 309.304.567,00	1,00%		$ 3.093.046,00
Estampilla Pro Deportes y Recreación	$ 309.304.567,00	2,00%		$ 6.186.091,00
Subtotal Impuestos				$ 37.735.157,00

VALOR TOTAL ADMINISTRACION	23,38%	$56.332.674,50
VALOR UTILIDAD	5,00%	$12.046.446,75
AU CALCULADO	28,38%	

El valor obtenido por la Entidad, correspondiente al AU, es de **28,38%** del cual U= 5%, corresponde al valor de la Utilidad.

NOTA 1:

El proponente no podrá modificar el valor de los salarios u honorarios del personal relacionado en el cuadro del análisis del AU anterior; el cual deberá mantener durante la ejecución de la obra. El interventor verificara el cumplimiento de esta obligación.

IMPREVISTOS (I)

La Entidad no incluyó en el componente de los Costos Indirectos, como parte de la remuneración pactada en las condiciones de contratación, y en el correspondiente contrato, el componente de Imprevistos (I) que tradicionalmente se ha incorporado por las entidades estatales dentro del denominado AIU. Solo se pactará como remuneración, los costos indirectos de Administración (A) y lo correspondiente a las Utilidades (U) A.U.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio.

EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

X	**Precios unitarios**
	Precio global fijo
	Administración delegada

i. Con un anticipo del **30%** del valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

Para la entidad es conveniente otorgar anticipo por las siguientes razones:

- En aras de la transparencia, se asegura mayor pluralidad de oferentes, y así se evita que los procesos se declaren desiertos.
- Se asegura el recurso para compra de materiales necesarios, ya que estos son de difícil consecución.
- No todos los contratistas poseen en la caja el valor total o parcial del contrato, pero si una gran capacidad técnica para desarrollarlo, además el amparo con pólizas garantizará su correcta inversión y además tendrán el control de la Entidad Contratante a través de sus interventores y/o supervisor.
- El plan de inversión de anticipo será verificado por el supervisor, el cual hará control y seguimiento para el uso adecuado del anticipo.

ii. El pago del **95%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista e Interventoría y/o Supervisión) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el interventor y/o Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iii. El pago del **5%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iv. Los pagos se harán dentro de los **treinta (30) días** hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor y/o Supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. ANÁLISIS TÉCNICO y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar los precios unitarios se tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios, de acuerdo con los precios históricos que se han tenido para este tipo de trabajos por parte de la Entidad (Base de Precios del Municipio de Pereira 2021).

Adicionalmente el Municipio en el presupuesto oficial consideró sobre los costos directos, los costos por administración dentro de los cuales se tuvieron en cuenta para la carga prestacional los aportes de Ley para salud, pensiones, prestaciones sociales, parafiscales, subsidio de transporte, dotación, impuestos y demás gastos directos e indirectos, por lo que el proponente debe tenerlo en cuenta en su propuesta

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato es **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MC ($312.040.817.00) ,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado conformado por los APUS del presupuesto que se adjuntan al presente documento, con cargo al siguiente CDP:

CDP No.	7134
Fecha	17/09//2021
Rubro	**3221**
Fondo	**818-224**
Costo	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
Valor en letras	**TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS**
Valor en números	**$312.040.817.00**

El valor del presupuesto oficial estimado esta soportado con base al presupuesto realizado por la Secretaría de Educación, el cual es avalado por la Secretaria de Infraestructura; y en los análisis unitarios de precios del mercado, impuestos y demás gastos directos e indirectos.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º de artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y para efectos de la contratación del presente objeto, los proponentes deben presentar al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntos

EXPERIENCIA:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

"MAXIMO (03) TRES CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA SOPORTADOS CON ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES CUYO VALOR ACUMULADO SEA IGUAL O SUPEROR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EQUIVALENTE A (341.2) SMMLV ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN ESTAR REGITRADAS EN EL RUP BAJO LOS CÓDIGOS 72103300 Y/O 72121400"

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proceso que se adelantará es una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, el contratista seleccionado adelantara una obra pública cuyas actividades requieren de conocimientos técnicos, administrativos y operacionales, razón por la cual para la seleccionar la oferta más favorable se realizara de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 2015.

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de Cien (100) puntos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Factor Económico	70
Factor de Calidad	20
Factor Incentivo a la Industria Nacional	10

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Total	100

El Proponente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje.

A. FACTOR ECONÓMICO

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **70** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica

INDICADOR
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas.

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\mathbf{X_A}$ = Media aritmética alta
$\mathbf{V_{max}}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

$\mathbf{X_A}$ = Media aritmética alta

$\mathbf{V_i}$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta 20 puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Utilización de personal	20
Total, Factor de Calidad	20

a) <u>PUNTAJE POR UTILIZACIÓN DE PERSONAL</u>

Se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo 7** – Personal a emplear en la obra. Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada del Municipio de Pereira, así:

Criterio	Puntaje
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira.	SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

Criterio	Puntaje
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira	SE ASIGNARÁN PUNTOS 10
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira o si no presenta el **ANEXO 7**.	SE ASIGNARÁN PUNTOS 0

C. PUNTAJE PARA INCENTIVAR O ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO 8)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ha definido asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos y

b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) puntos.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional**.**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las

cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia").

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas**.**

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso

de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior**.**

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

“a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así: 12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

7. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO

En caso que se mantenga el empate entre dos o más ofertas luego de haberse aplicado los numerales 1 a 6, se utilizará para el desempate el siguiente método aleatorio para dar aplicación al numeral 7 anteriormente indicado de la siguiente forma:

Se procederá a efectuar un sorteo mediante el sistema probabilística de balotas de acuerdo al procedimiento siguiente:

a) En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.
b) En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, los cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
c) Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad.
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de estudios, diseños y	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Interventor	Cuando se presente el evento	Cinco (5) días hábiles después de inicio	Revisión documental	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Interpretación equivocada de diseños	Posible afectación del equilibrio	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Depende de las características de la	Seguimiento a la ejecución	Diario

N°	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede	Costos administración en ejecución	Obras provisionales no contempladas	Trámite indebido de actas de obra
Consecuencia de la	Posible afectación del equilibrio	Posible afectación del equilibrio	Insuficiencia de recursos
Probabilidad	Improbable	Improbable	Posible
Impacto	Menor	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	4	5	6
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
A quién se le asigna ?	Contratista y Entidad	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Raro	Raro	Raro
Impacto después del tratamiento – Impacto	Insignificante	Menor	Menor
Impacto después del tratamiento – Valoración del	2	3	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del	No	No	No
Persona responsable por	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se	Un (1) mes después del inicio	Siete (7) días después del inicio	Tres (3) días hábiles después del inicio
Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo	Comparando gastos y costos de administración	Verificación en campo	Al inicio del tratamiento y al final del mismo
Monitoreo y revisión – Periodicidad.	Una vez por evento	Diario	NA

N°	6	7	8
Clase	General	Específico	General
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Económico	Naturaleza
Descripción (que puede	Cambios en el régimen impositivo a	Mora en el pago por parte de la Entidad	Grave afectación a la obra por causas
Consecuencia de la	Posible afectación del equilibrio	Insuficiencia de recursos del Contratista	Retraso en el avance de los trabajos
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	6	5	6
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
A quién se le asigna ?	Entidad	Entidad	50% Contratista y Entidad 50%
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Improbable	Improbable	Posible
Impacto después del tratamiento – Impacto	Menor	Menor	Menor
Impacto después del tratamiento – Valoración del	4	4	5
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
Afecta la ejecución del	No	No	Si
Persona responsable por	Interventor	Interventor	Contratista
Fecha estimada en que se	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se	Según afectación presupuestal	Inmediato	Según planificación de solución del
Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento normativo	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos
Monitoreo y revisión – Periodicidad.	Mensual	Según programación de flujo de fondos	Diario

N°	9	10	11
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Ambiental	Social/Político	Económico
Descripción (que puede	Suspensión de obra por incumplimiento	Suspensión de obra por alteración orden	No suscripción del contrato por el
Consecuencia de la	Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el proceso de contratación
Probabilidad	Posible	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	6	5	5
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio
A quién se le asigna ?	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Póliza de Seriedad de la Propuesta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del	Si	Si	Si
Persona responsable por	Contratista	Interventor	Interventor
Fecha estimada en que se	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se	Según el plazo otorgado por la autoridad	Según el plazo otorgado por la autoridad	Según trámite de declaratoria de
Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Seguimiento con la compañía de seguros
Periodicidad.	Diario	Diario	Diario

N°	12	13	14
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede	Afectación a terceros (responsabilidad	Desviación de recursos otorgados	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la	Retraso en el proceso de ejecución del	Retraso en el inicio de las obras	Retraso en el desarrollo de los trabajos
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
A quién se le asigna ?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Garantía: 100% del Vr del anticipo del Contrato con Vigencia igual al termino del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Póliza de Cumplimiento del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Impacto después del tratamiento: Valoración del	5	5	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del	Si	Si	Si
Persona responsable por	Interventor	Coordinador	Interventor
Fecha estimada en que se	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se	Según trámite de declaratoria de	Según trámite de declaratoria de	Según trámite de declaratoria de
Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros
Monitoreo y revisión: Periodicidad.	Diario	Diario	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad.
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios,	Demandas laborales y sanciones	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Póliza pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Interventor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
16	Específico	Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Interventor	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del evento	NA	NA

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor **MAYOR O IGUAL AL 10% del PRESUPUESTO OFICIAL** y con vigencia de cuatro (4) meses desde la

presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior para efectos de garantizar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta según los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 del 2015.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de del 2015, el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN por una cuantía equivalente a 200 SMMLV ($181.705.200), con una vigencia igual a la del contrato, que tenga las siguientes coberturas: Además del amparo básico de predios, labores y operaciones: perjuicios extra patrimoniales por actos de; contratistas y subcontratistas; lucro cesante, daño emergente, amparo patronal y vehículos propios y no propios.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos y vigencias:

Tabla 10 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del Anticipo	Igual al término del contrato y hasta la Terminación del Contrato y hasta la liquidación del contrato
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término del contrato y Ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años más
Garantía de calidad y estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Análisis del Sector se encuentra anexo del presente documento.

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis y consideraciones anteriores se recomienda al representante legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA** adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA para **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario de Educación

ANCIZAR DE JESUS ORTIZ
Director (e) Administrativa de
Bienes y Servicios Educativos

YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Jurídica SEM

VoBo. Jurídico: **Hellman Vargas**
Contratista – Sec. Educación

Proyecto y elaboró: **Diego Alejandro Aristizábal Cardona**
Contratista - Sec. Educación.

Alfonso Betancourt Tobon
Contratista – Sec. Educación